



RESOLUCIÓN No. **A** 0010

**AUGUSTO BARRERA GUARDERAS
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 238 de la Constitución Política de la República establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera.
- Que** el artículo 8, numeral 16, de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, determina que le corresponde al Concejo Metropolitano: *“Determinar las normas a las que han de sujetarse los servidores de la administración distrital, conforme a los principios del derecho público administrativo, si son funcionarios o empleados; o a los que informan la legislación laboral, si son obreros”*.
- Que** en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 8, numeral 16, de la Ley Orgánica para el Distrito Metropolitano de Quito, el Concejo Metropolitano, en el Capítulo II, del Título II, de la Ordenanza Metropolitana No. 001, publicada en el Registro Oficial 226, de 31 de diciembre de 2007, ha establecido las normas que determinan el “Régimen de Personal”
- Que** el artículo 69, numeral 24, de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, determina que es deber y atribución del Alcalde: *“Administrar el sistema de personal que adopte el concejo, para lo cual le corresponde aplicar la carrera administrativa y elaborar los proyectos sobre plan de clasificación y su nomenclatura y sobre régimen de remuneraciones, de clasificaciones y disciplinario”*
- Que** el artículo I. 102 del Código Municipal establece que: *“El Sistema de Clasificación de Puestos y sus reformas serán expedidas por el Alcalde mediante resolución”*; y, dicho sistema presupone la determinación de clases genéricas para las funciones administrativas y específicas para los puestos especializados, con base en los deberes, funciones y responsabilidades permanentes, según lo establece el artículo I. 98 del Código Municipal.
- Que** según el artículo I. 101 del Código Municipal, el Manual de Clasificación de Puestos es una de las herramienta administrativa en la que se concreta el Sistema de Clasificación de Puestos, y contiene un código asignado con la clase de puesto, título de la clase, naturaleza del trabajo, tareas típicas, características de la clase y requisitos.



A 0010

- Que** de acuerdo con el artículo I. 104 del Código Municipal, le corresponde la aprobación del Plan de Remuneraciones al Alcalde Metropolitano; y, según consta en el artículo I. 106 del Código Municipal, este Plan contiene la política salarial, la escala de sueldos, tomando en cuenta el costo de vida y la fijación de las asignaciones complementarias establecidas por norma legal y todas aquellas retribuciones que sirvan de estímulo a una eficiente labor de los servidores municipales.
- Que** la Resolución No. 0115, de 27 de diciembre de 2005, introduce reformas al Sistema de Clasificación de Puestos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y a los requisitos de acceso, en relación con Comisarios Metropolitanos y Secretarios de Comisaría.
- Que** la Resolución No. C0114, de 15 de marzo de 2007, especificó lo cargos de libre nombramiento y remoción que forman parte del Sistema de Clasificación de Puestos la Estructura Ocupacional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- Que** mediante Resolución No. 0011, de 24 de enero de 2008, se crearon los cargos de Comisario Metropolitano y Secretarios de Comisaría para atender las necesidades funcionales permanentes que venían siendo cubiertas con personal contratado bajo la modalidad de servicios ocasionales.
- Que** mediante Resolución No. A0002, de 6 de agosto de 2009, artículos 3 y 20, se creó en la estructura orgánico funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la Agencia Metropolitana de Control con potestades de inspección, instrucción y sanción.
- Que** en tanto se completa la estructuración del órgano administrativo competente para el ejercicio de las potestades de inspección, instrucción y sanción, es necesario establecer un régimen transitorio para la designación de los funcionarios responsables.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 69 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, numerales 24 y 25; y, los artículos 7 y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

RESUELVE:

Art. 1.- De la Resolución No. A 0115, de 27 de diciembre de 2005, se suprime:

- a) En el artículo primero, la frase “que resultaren ganadores (as), del Concurso Merecimientos y Oposición”.



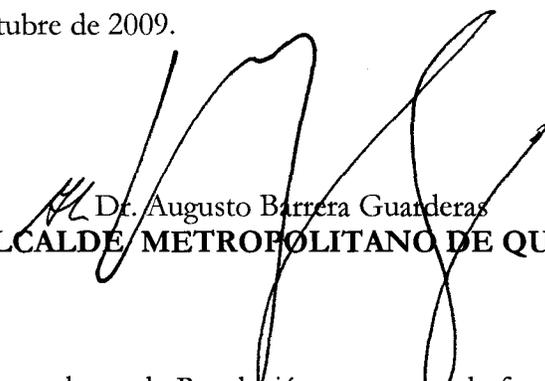
A 0010

b) En el artículo segundo, la frase “que resultaren ganadores (as), del Concurso Merecimientos y Oposición”.

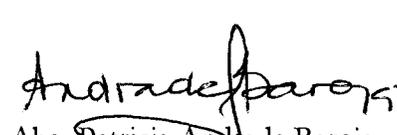
Disposición final.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

EJECÚTESE

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito, 16 de octubre de 2009.


Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

RAZÓN: Siento por tal, que la Resolución que antecede fue suscrita por el doctor Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano de Quito, el 16 de octubre de 2009. **LO CERTIFICO.**- Quito, 16 de octubre de 2009.


Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO